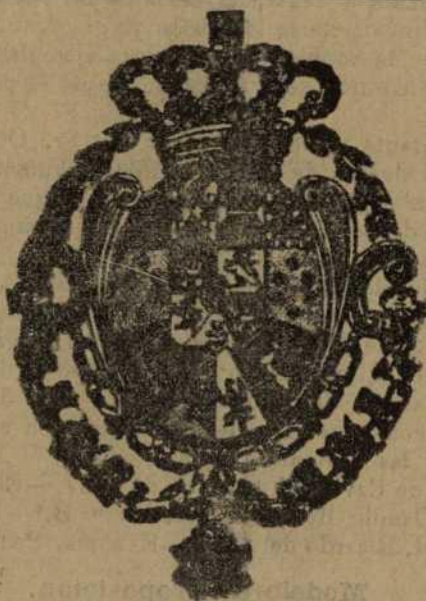


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Adición a la orden general del día 12 de Junio de 1887 en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General y en Jefe de este Ejército ha recibido el telégrama siguiente:

«Ministro Guerra.—Jefe cuarto militar de M. me dice: Enterada S. M. la Reina por el telégrama del Gobernador General de Filipinas dirigido a V. E. de la victoria obtenida en Isla Tapul, Archipiélago Joló, por el Coronel Arolas y tropas de mar y tierra de su mando, me encarga manifestarle su deseo de que á todos les felicite en su nombre.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion».

Lo que de orden de S. E. se publica en la general del Ejército para conocimiento de todos y satisfaccion de cuantos tomaron parte en tan glorioso hecho de armas, así como de los marinos que sin desembarcar, contribuyeron al feliz éxito de la expedición de modo eficazísimo.—El Brigadier Jefe de E. M. G.—*Sebastian de la Torre*.

## SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador General ha recibido el siguiente telégrama, con fecha 11 del corriente, del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar:

«Gobierno se ha enterado con satisfaccion glorioso hecho de armas en Isla Tapul, felicitando por ello á V. E. y al Gobernador de Joló, así como al Ejército y Marina por tan bizarro comportamiento».

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para conocimiento y satisfaccion de cuantos han tomado parte en aquel heroico hecho de armas. Manila 12 de Junio de 1887.—*J. Sains de Baranda*.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 12 de Junio de 1887.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancía, los mismos.—Jefe de día, el Teniente Coronel D. Delfín del Bas.—Imaginería, otro D. Manuel Martínez de Velasco.—Hospital y provisiones, Artillería 8.º Capitan.—Reconocimiento de zócate, Artillería.—Paseo de enfermos núm. 7.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 á 8 de la noche, Artillería.—Idem en el Malecón de 5 y 1/2 á 7 1/2, núm. 1.—De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, *José Prego*.

## Marina.

### AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 149.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Río de la Plata.

Descubrimiento de una piedra, Ruby Knoll, al SE. de

1.ª isla San Gabriel cerca de la rada de la Colonia (A. a. N., núm. 133 695. París 1886) El Comandante del buque de guerra inglés «Ruby» ha dado aviso de la existencia de una piedra al SE. de la isla San Gabriel próxima á la rada de la Colonia. Esta piedra, «Ruby Knoll», en las que tocó el «Ruby», es de poca extension; tiene 3<sup>m</sup>,3 de agua en el nivel medio de las mareas bajas del río y 5<sup>m</sup>,2 á su alrededor.

Se halla en las efuaciones siguientes: Islote Farallon, al S. 75° O., y punta Este de la isla de San Gabriel, al N. 11° O., á 2 1/2 cables.

Variacion en 1886: 8° 30' NE.

Carta núm. 70 de la seccion VIII.

### Estrecho de Magallanes.

Existencia de un bajo peligroso al Norte de la isla de Santa Magdalena. (A. a. N., núm. 133 696. París 1886) El vapor alemán «Setos» tocó el 22 de Mayo de 1886, á las 4<sup>h</sup> y 25<sup>m</sup> de la madrugada, en un bajo situado próximamente á 1 milla de la costa NO. de la isla Santa Magdalena. Este escollo, que se encuentra próximamente á 1 1/4 milla al N. 15° E. del extremo SO. de la isla, debe ser de poca extension, porque el «Setos» volvió á estar á flote inmediatamente despues de haber tocado, obteniendo sondas de 17 metros.

Advertencia. Las corrientes violentas que existen en estos parajes no siguen la direccion del paso entre las dos islas de Santa Marta y Santa Magdalena, y como en los bancos que rodean las islas podrán existir cabezos de piedra, no es prudente embocar de noche este paso.

Variacion de la aguja en 1886: 20° 20' NE.

Carta núm. 529 de la seccion VII.

### MAR BALTICO.

Gran Belt (Dinamarca).

Supresion de una boya de naufragio cerca de Refaees ó Roslags (A. a. N., núm. 134 697. París 1886). La boya que marcaba el casco ido a pique cerca de Refaees, no está ya en su sitio.

Carta núm. 701 de la seccion II.

### MAR DEL NORTE.

Alemania.

Avalizado del canal Klotzenloch, embocadura del Elba. (A. a. N., núm. 134 698. París 1886). En el corriente mes de Agosto de 1886, el canal «Klotzenloch» será avalizado con boyas pequeñas fundeadas en medio del canal.

Estas boyas tendrán una percha con veleta y se prolongarán por todo el «Klotzenloch» pero los buques que embocan el canal no deberán confiar absolutamente en ellas, pues facilmente pueden variar de sitio.

Cartas números 45 y 782 de la seccion II.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Africa (costa Oeste.)

Cambio de carácter proyectado en el faro de Sierra Leona (A. a. N., núm. 134 699 París 1886). A principios de Octubre de 1886, se harán las modificaciones siguientes en el faro del cabo de Sierra Leona. La luz roja actual se suprimirá, reemplazándola con dos luces verticales.

La luz superior (aparato dióptrico de 4.º orden), será fija blanca con destellos cada 30 segundos, elevada 22<sup>m</sup>,8 sobre el nivel del mar, y será visible á 14 millas.

La luz inferior (aparato estóptrico), será fija roja, elevada 15<sup>m</sup>,8 sobre el nivel del mar, iluminando un sector de 25° desde el S. 64° 30' O., al S. 89° 30' O., cuyo eje pasará por la piedra de Carpenter.

El faro, de 21 metros de elevacion, es blanco con la linterna roja.

Variacion de la aguja en 1886: 20° NO.

Véase núm. 37 del cuaderno de faros núm. 86, plan

núm. 160, y carta núm. 548 de la seccion IV.

Madrid 24 de Agosto de 1886.—El Director, Luis Martínez de Arce.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 22 de Julio próximo vendiendo á las once de su mañana, se sacará á primera licitacion pública el suministro de los efectos correspondientes al grupo 2.º lote núm. 6 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar, ante la Junta de Administracion y trabajos, que al efecto se reunirá en la Casa Comandancia general del Arsenal en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que queraa tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite 4 de Junio de 1887.—Pedro de Pineda.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de los efectos correspondientes al grupo 2.º lote núm. 6 que se necesitan en este Arsenal por el término de dos años.

1.ª La licitacion tiene por objeto el suministro de los artículos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los expresados artículos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Apostadero, el día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unico modelo, extendidas en papel del sello 3.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, así como la cédula personal ó bien la patente los naturales del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó valores admisibles por la legislación vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de sesenta y seis pesos setenta céntimos.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciera en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se exoresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.



6.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el reñate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.ª la cantidad de ciento treinta y tres pesos cuarenta céntimos.

Esta fianza no se devolverá al Contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.ª Sera obligacion del Contratista empezar el suministro de los efectos contratados despues de trascurridos sesenta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicacion definitiva del servicio, verificando desde entonces las entregas que le preveaga el Sr. Ordenador del Apostadero, ó en su delegacion el Comisario del material naval; en la inteligencia de que la Administracion hecha abstraccion de lo que compren los buques con los fondos económicos, solo contrae el compromiso de adquirir los efectos que se vayan necesitando en el Arsenal para las atenciones del servicio durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde la fecha en que se comunique al interesado la adjudicacion del remate.

No obstante lo espuesto en el párrafo anterior, el contratista previa la presentacion y admision de los ejemplares de la escritura de su contrata, podrá si le conviniere, dar principio al suministro de los efectos, antes de terminar el antedicho plazo de sesenta dias; y si se hallase dispuesto á efectuarlo, deberá así manifestarlo al Sr. Ordenador por medio de escrito; en la inteligencia de que de serle aceptada su proposicion, queda por este hecho sujeto á las mismas obligaciones, que si hubiesen trascurridos los sesenta dias citados.

8.ª El contratista presentará en el Almacén de recepcion ó en el lugar en que se le designe en este Arsenal por el Jefe del Negociado de Acopios, acompañados de las facturas guías por duplicado redactadas segun el modelo núm. 7 á que se refiere el art. 472 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de 1886, los artículos que ordene el Comisario del material, dentro de los plazos de 30 dias contados desde el siguiente al de la fecha de la orden.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los artículos 480 y 481 de la referida Ordenanza de Arsenales, resultarean inadmisible los efectos presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al contratista á reponerlos en el plazo de 15 dias, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el mas breve plazo posible y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Contador del Almacén general, notificándosele por escrito y exigiéndole recibo, segun previene el art. 494 de las indicadas Ordenanzas.

Si trascurrido el plazo señalado, el contratista no hubiese cumplido este deber, el Interventor del Almacén lo pondrá en conocimiento del Comisario del material, quien hará saber al interesado que de no retirar los efectos en el plazo de tres dias, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos y procediendo á su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la legislacion general de Hacienda, conforme tambien al artículo antes citado.

9.ª Se considerará consumada la falta de cumplimiento, por parte del contratista:

- 1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en los plazos que establece la condicion 8.ª
- 2.º Cuando presentados en dichos plazos y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia.
- 3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.
- 10. Se impondrá al contratista la multa del uno por ciento sobre el importe al precio de adjudicacion de los efectos dejados de facilitar por cada dia que demore la entrega de los mismos ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 8.ª, y si la demora excediese en el primer caso de 15 dias ó de 10 dias, en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.
- 11. En el tercer caso de los expresados en la condicion 9.ª, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.
- 12. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará exento de responsabilidad, aun cuando resultare sin entregar efectos por valor del cinco por ciento del importe total del pedido.
- 13. El contratista deberá residir en Cavite, ó tener un representante en esta localidad para todo lo concerniente á la entrega material de los efectos contratados.
- 14. Dentro de los 15 dias siguientes al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del Contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.
- 15. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

- 1.º Los que se causen por la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.
- 2.º Los que correspondan, segun arancel al Escribano

por la asistencia y redaccion del acta del remate, así como por el testimonio de la misma y

3.º Los de adquisicion de quince ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones.

El rematante deberá entregar al Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los tres dias siguientes al de la adjudicacion del servicio, el documento que justifique la imposicion de la fianza, así como los ejemplares del periódico citado para uso de las oficinas.

16. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las «Gacetas de Manila» números 4 y 36 del año de 1870 así como sus adiciones posteriores en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite 14 de Mayo de 1887.—El Contador de Acopios, Camilo de la Cuadra.—V.º B.º—El Comisario del Arsenal, Ricardo del Pinar.—Es copia, Pedro de Pineda.

**Modelo de proposicion.**

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle . . . núm. . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Manila» núm. . . . de fecha . . . para la subasta del suministro de los efectos correspondientes al grupo 2.º lote núm. 6 que se necesitan en el Arsenal de Cavite durante dos años, se comprometo á suministrarlos, con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento). (Todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Pedro de Pineda.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion.

Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Relacion de los efectos que se sacan á pública subasta y de los precios que han de servir de tipos, condiciones facultativas y plazos de las entregas.

Grupo 2.º Lote núm. 6.	Clase de unidad.	Precio tipo.	
		Pesos.	Céntos.
Járcia de alambre de 70 á 116 mm.	Kg.	>	31
Id. de id. de 24 á 69 id.		>	31
Peso de muelle con pescaute para pesar hasta 500 kilogramos con.			
Pesas de hierro de 20 id.			
Id. de id. de 10 id.			
Id. de id. de 2 id.			
Id. de id. de 1 id.	N.º	70	>
Id. de id. de 500 gramos.			
Id. de id. de 200 id.			
Id. de id. de 100 id.			
Bicheras de id. con astas	id.	2	20
Id. de id. sin id.	id.	1	50
Id. de laton con id.	id.	3	>
Id. de id. sin id.	id.	2	>

**Condiciones facultativas.**

Járcia de alambre.—Debe ser perfectamente galvanizado no presentar el menor defecto de elaboracion y ser flexible para que pueda presentarse con facilidad relativa de esta clase de járcia á los codillos, costuras y demás trabajos de recorrida que en ellas debe hacerse. Su resistencia al propio tiempo ó mas bien el peso en kg que deben soportarse será el que determina la fórmula P.XX dm.<sup>2</sup> representándose G, el diámetro de un hilo y el número de ello.

Pesos y pesas.—Serán de los de uso corriente en plaza sujetándose á reconocimiento y corresponder sus valores á los precios señalados.

Bicheros de hierro y laton.—Serán exactamente iguales en calidad, construcion, forma y dimensiones á la de los modelos que existen en el Almacén de recepcion.

El plazo de la entrega será de 30 dias y quince de la segunda.—El Jefe de Armamentos, Luis Cadarzo.  
Es copia, Pedro de Pineda. 2

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

De orden del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se trasfiere para el dia 16 del que rige á las diez de su mañana, la celebracion del concierto público al objeto de contratar la adquisicion de los impresos y demás documentos que ha de necesitar las oficinas del Municipio, durante el próximo año económico de 1887 á 88, y que estaba señalado para el dia 10 del actual.

Lo que se anuncia en la «Gaceta oficial», para general conocimiento.  
Manila 8 de Junio de 1887.—Bernardino Marzano.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 27 del actual, se

celebre nuevo concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central y la depositaria de las tangas para enagenar un bote y una baquilla hallados en la costa del pueblo de S. Juan de dicha provincia, con la rebaja de un 5 p<sup>o</sup> del tipo que rigió en anterior ó sea por la cantidad de pfs. 1'46 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 29 de Enero del año próximo pasado.

Las proposiciones deberán presentarse en papel de sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.  
Manila 8 de Junio de 1887.—P. S., José Pereyra.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 27 del actual y á las diez de su mañana, se celebre nuevo concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central y la depositaria de la provincia de Cebú para la venta de un bote y sus enseres pertenecientes al suprimido Resguardo de Hacienda bajo el tipo de pfs. 145'87 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro y en la citada Administracion de Cebú.  
Manila 10 de Junio de 1887.—P. S., José Pereyra.

Debiendo procederse á la venta en concierto público los 4 quintales 25 libras de tabaco rama Visayas y 13 libras de Igorrotes en un solo lote, al tipo de pfs. 13' el dia 20 del actual á las diez de su mañana ante la Junta que se constituirá al efecto en dicha dependencia se convoca á los que gusten adquirirlo á una licitacion por escrito, bajo las mismas bases y condiciones contenidas en el pliego que á continuacion se inserta.

Dicho tabaco puede verse la primera partida en los Almacenes generales de este Centro y la segunda en los de Administracion de Hacienda pública de esta Capital situados en la calle de Anlogue.  
Manila 8 de Junio de 1887.—José Pereyra.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion Central de Rentas y Propiedades, en cumplimiento de los decretos de la Intendencia general de Hacienda de 13 de Mayo de 1886 y de 20 del actual para enagenar en concierto público cinco quintales veinte y cinco libras de tabaco rama inútil de la procedencia de Visayas, y cincuenta libras de la de Igorrotes que existen en los Almacenes de este Centro y Administracion de Hacienda pública situados en la calle de Anlogue.

1.ª La Hacienda vende en concierto público y un solo lote los 4 quintales 25 libras de tabaco rama inútil de la procedencia de Visayas y 50 libras en mal estado de la de Igorrotes al tipo respectivamente de tres pesos y el quintal en progresion ascendente.

2.ª Las proposiciones se harán en papel del sello 10.º acompañando las cédulas personales si son españolas, extrañeras y la patente de capitacion si fuesen chinas.

3.ª El pago del importe del mencionado tabaco se efectuará en la Tesorería general y en metálico, dentro de los tres dias siguientes á la adjudicacion.

4.ª La entrega del tabaco se hará dentro de los cinco dias siguientes al en que se hubiese verificado su pago en la Tesorería.

5.ª Dicho tabaco se halla depositado en los Almacenes generales de este Centro, el de Visayas y en la Administracion de Hacienda pública, el de Igorrotes en Anlogue, á donde pueden verlo y reconocerlo en horas hábiles de oficina, las personas que lo deseen adquirir á tomar parte en la licitacion, debiendo advertir que la Hacienda vende dicho artículo en las condiciones en que se halla, acerca de su buen ó mal estado no admitirá reclamacion alguna.

6.ª El concierto tendrá lugar en la Administracion Central de Rentas y Propiedades, sita en el edificio conocido con el nombre «antigua Aduana» el dia que tendrá bien señalar el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, ante la Junta nombrada al efecto que se compondrá del Jefe, Interventor y Oficial del Negociado haciendo este último las funciones de Secretario.

7.ª Las proposiciones se presentaran al Presidente de la Junta estudiadas con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego firmados y en pliegos cerrados, cuyos requisitos no serán admitidos. En el sobre se indicará el nombre ó la razon social del proponente, y oferta que en ella se haga se expresará en guarismo en letra clara y legible por pesos y céntimos. No se admitirá ninguna proposicion por menor tipo del señalado como precio á dicho tabaco.

8.ª A la hora señalada se abrirá la sesion y segun reciban los pliegos el Sr. Presidente les dará número ordinal: trascurridos diez minutos no se admitirán más pliegos dándose principio á la apertura y escrutinio de los que se hayan presentado, leyendo el Sr. Presidente en alta voz las proposiciones, cuya adjudicacion se hará á los autores de las que fuesen más ventajosas. Una vez sentados los pliegos no podrán ser recogidos ó retirados.

9.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas adjudicándose el remate al que



mejore su proposicion. En caso de que ninguno haga mejor postura se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal más bajo. 10.º En todos los casos se hará obligacion de los licitadores adquirir el tabaco que se vende con arreglo al presente pliego de condiciones.

Manila 24 de Mayo de 1887.—P. S., José Pereyra.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y vocales de la Junta del concierto público. El que suscribe se compromete adquirir los cuatro quintales setenta y cinco libras de tabaco rama procedente de Visayas é Iguarotes ofreciendo la suma de \$..... con sujecion á las condiciones que abraza el pliego de su razon publicado en la «Gaceta» de..... Fecha y firma del interesado. 1

COMISARIA DE GUERRA DE MANILA.

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS MILITARES.

Debiendo adquirirse diez mil raciones de vino tinto superior catalán para cubrir las necesidades del servicio, se invita al comercio de esta plaza á que presenten proposiciones acompañadas de muestras del artículo, en esta Comisaría de Guerra sita calle de Norzagaray núm. 2 (Quiapo) en donde se admitirán hasta las diez de la mañana del día trece del actual.

Las proposiciones podrán extenderse en papel común sin raspaduras ni enmiendas, debiéndose expresar en ellas precisamente en letra el precio de la pipa y su cabida en litros.

Manila 11 de Junio de 1887.—Francisco Lopez Lozada. 1

El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencias Militares de esta plaza,

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar de estas Islas en veinte de Mayo último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, se convoca á pública licitacion para contratar el suministro de zacate para los caballos de los Cuerpos é Institutos del Ejército estantes y transeúntes en esta plaza por el término de un año á contar desde el primero de Setiembre próximo, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría sita en la calle de Norzagaray núm. 2 (Quiapo) a las diez en punto de la mañana del día nueve de Julio próximo ante el Tribunal de subasta y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada Comisaría y al de precio límite que se publicará con la anticipacion debida.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados administrándose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello tercero y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio acompañadas del talon de depósito correspondiente, importante seiscientos noventa y ocho pesos hecho en la Caja de Depósitos de Manila. Además deba acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo á lo expresado en la condicion 13.ª del pliego para este servicio.

Manila 7 de Junio de 1887. —Francisco Lopez Lozada.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... habitante en la calle de..... n.º..... enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precio límite para contratar el suministro de zacate para los caballos de los cuerpos é Institutos del Ejército estantes y transeúntes en esta plaza por el término de un año, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio al precio siguiente:

Table with 2 columns: Pesos, Cént. and 1 row for pricing details.

Por cada racion mensual de zacate tantos pesos tantos céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña el talon de depósito prevenido en la condicion undécima del pliego.

Fecha y firma del proponente. 2

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Procedente del vapor español correo «S. Ignacio de Loyola» que llegó á este puerto el día 2 del corriente, existe en los Almacenes de esta Aduana un baul cerrado y lacrado en su cerradura, perteneciente al equipaje que se desembarcó á la vez que el pasaje que conducia dicho vapor.

El dueño ó interesado del baul de referencia, se presentará en esta referida Aduana á recoger el mismo, una

vez que declare al Sr. Administrador su contenido, para que justificada la propiedad procederse al despacho.

Manila 10 de Junio de 1887.—El Administrador, J. Polanco. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública la contrata para la adquisicion de impresos de cuentas y demás documentos de contabilidad correspondiente al presupuesto de 1887-88 para las oficinas centrales y provinciales de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresion descendente de noventa y seis pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta; hallándose de manifiesto en la expresada Direccion general de Administracion Civil, los documentos que han de servir de base en la subasta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la indicada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad), el día 17 de los corrientes las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 7 de Junio de 1887.—Enrique Barrera y Caidés. Detalle de las impresiones necesarias para la rendicion de las cuentas de ramos locales de la Oficina Central y de las Subdelegaciones de provincias

Table with 5 columns: CLASES DE IMPRESOS, N.º de los modelos, Número de ejemplares, Pliego de cada uno, Total de pliegos. Lists various types of documents like 'Cuentas del Tesoro Provincial', 'Relacion de ingresos id.', etc.

Manila 30 de Mayo de 1887.—Manuel de Villava.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública la adquisicion de impresos de cuentas y demás documentos de contabilidad correspondientes al presupuesto de 1887-88 para las oficinas centrales y provinciales dependientes de la Direccion general de Administracion Civil.

1.ª La Contaduria de la Direccion general de Administracion Civil adquirirá en subasta pública los ejemplares de cuentas y documentos de contabilidad á que hace referencia la nota anterior y segun los modelos adjuntos.

2.ª El papel que se emplee será catalán de 1.ª En caso de que ocurran dudas sobre su clase y procedencia, designará la Contaduría un perito que lo reconozca; quedando el Contratista obligado á recibir los ejemplares que desee reponiéndolos con otros de la clase indicada. El tipo para este servicio será de pfs. 946 en escala descendente.

3.ª El Contratista entregará las impresiones de que se trata en esta Contaduría dentro del plazo de 20 días hábiles desde el en que se le notifique la aprobacion de la subasta por la Direccion general.

4.ª Recibida por esta Contaduría la impresion se liquidará el valor de ella al Contratista dentro del plazo de 5 días.

5.ª Para entrar en licitacion es preciso constituir un depósito en metálico de pfs. 47 en la Caja de depósitos y cuya carta de pago se acompañará á la proposicion que debe hacerse con sujecion al modelo adjunto.

6.ª Adjudicado el servicio, el rematante otorgará la correspondiente escritura y afianzará el cumplimiento de su compromiso en una cantidad igual al 10 p/100 del remate, la cual podrá constituirse en metálico ó en billetes del Tesoro.

7.ª Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de escritura y demás que puedan ocurrir. La Direccion y el rematante quedan obligados al cumplimiento de las cláusulas

anteriores y al de la ley de servicios públicos en la parte que con este tenga relacion.

Manila 30 de Mayo de 1887.—El Contador, Manuel de Villava.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de N..... con cédula personal de..... clase núm..... se compromete á tomar á su cargo la impresion de cuentas y documentos de contabilidad que la Contaduría de la Direccion general de Administracion Civil necesita para el ejercicio de 1887-88 en el precio de pesos (aquí la cantidad en letra y guarismo). Es copia, Barrera. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 525-14 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 58 del día 9 de Marzo de 1885. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Julio próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 7 de Junio de 1887.—Enrique Barrera y Caidés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 361-50 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» n.º 8 correspondiente al día 8 de Enero del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Julio próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 7 de Junio de 1887.—Enrique Barrera y Caidés. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Cebu, bajo el tipo en progresion ascendente de 199-10 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» número 173 del día 20 de Diciembre de 1885. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Julio próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 7 de Junio de 1887.—Enrique Barrera y Caidés. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de 1.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2046-71 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» n.º 6 correspondiente al 6 de Enero del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la Plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Julio próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 7 de Junio de 1887.—Enrique Barrera y Caidés. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 27 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Laguna, la venta de un almacén que fué depósito de efectos estancados enclavado en el pueblo de Pagsanjan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2118 pesos 55 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 60 de fecha 29 de Agosto del año 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 7 de Junio de 1887.—P. O., Ricardo Saavedra. 2

El día 27 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Laguna, la venta del edificio y solar que fué antigua Administracion de Hacienda pública situados en el pueblo de Pagsanjan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2739 pesos 78 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 37 de fecha 6 de Agosto del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 6 de Junio de 1887.—P. O., Ricardo Saavedra. 2

El día 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta del solar señalado con la letra B en el barrio de Tabuco pueblo de Nueva Cáceres de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 457 pesos 56 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 86 de fecha 27 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 7 de Junio de 1887.—P. O., Ricardo Saavedra. 2



# LOTERIA NACIONAL FILIPINA.

Números premiados en el 6.º sorteo extraordinario celebrado en Manila el día 4 de Junio de 1887.

N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.
<i>Decena.</i>	2292 100	4377 100	6839 200	8948 200	11226 100	13017 100	15189 100	17321 100	<i>Veinte mil.</i>	22133 100						
	2293 100	4503 100	6881 100	8995 200	11237 100	13043 100	15228 100	17452 100		22144 500						
37 100	2292 100	4532 100	6909 100	8998 100	11265 100	13104 100	15245 500	17467 100	20014 100	22183 100						
97 100	2251 500	4544 100	6917 500		11277 100	13105 100	15291 100	17479 100	20047 100	22275 100						
	2255 100	4562 100		<i>Nueve mil.</i>	11340 200	13133 500	15299 100	17496 100	20101 100	22296 100						
<i>Centena.</i>	2226 100	4588 1000	<i>Siete mil.</i>	9051 100	11364 100	13149 100	15311 100	17556 100	20111 100	22351 100						
	2241 100	4689 100		9100 2000	11372 100	13161 100	15349 100	17599 100	20148 100	22352 200						
127 100	2462 100	4700 100	7012 100	9114 100	11388 100	13170 500	15423 100	17600 100	20174 100	22384 100						
139 200	2482 100	4837 100	7015 100	9117 100	11402 100	13186 100	15444 100	17699 100	20311 200	22459 100						
148 100	2497 100	4865 100	7023 100	9169 100	11434 100	13189 100	15446 100	17836 100	20312 100	22532 100						
170 200	2573 100	4869 100	7036 100	9225 100	11436 100	13192 100	15455 100	17852 100	20336 100	22566 100						
275 100	2691 100	4914 100	7038 100	9257 100	11444 1000	13196 100	15457 200	17854 100	20343 100	22609 100						
281 100	2686 100	4959 500	7043 100	9298 100	11536 100	13215 200	15466 100	17858 100	20377 100	22611 100						
301 500	2709 100	4965 100	7061 100	9304 100	11569 100	13258 100	15475 100	17911 100	20501 200	22718 100						
397 100	2771 100	4983 100	7093 100	9320 100	11578 200	13340 (*) 500	15493 100	17987 100	20598 100	22759 500						
444 100	2839 100		7113 100	9326 100	11587 100	13341 24000	15496 200	17994 100	20606 100	22865 200						
494 100	2879 100	<i>Cinco mil.</i>	7121 200	9332 100	11619 100	13342 (*) 500	15508 100		20659 1000	22869 100						
495 100	2906 200		7141 100	9333 100	11631 2000	13346 100	15562 100	<i>Diez y ocho mil.</i>	20674 1000							
501 200	2925 100	5095 100	7207 100	9379 100	11691 200	13363 200	15595 100	18016 100	20761 100	<i>Veintitres mil.</i>						
760 100	2937 500	5100 100	7221 100	9445 100	11714 100	13425 100	15642 2000	18077 100	20778 100	23006 100						
767 100		5121 1000	7265 100	9556 100	11761 100	13564 100	15747 200	18205 100	20795 100	23084 100						
794 200	<i>Tres mil.</i>	5122 100	7352 100	9588 200	11801 200	13609 100	15786 100	18210 100	20814 100	23086 100						
939 100		5125 100	7362 1000	9637 200	11811 100	13670 200	15793 100	18222 100	20818 100	23116 100						
952 100	3132 100	5237 100	7391 100	9650 200	11968 100	13683 100	15848 500	18352 100	20847 100	23172 1000						
	3133 100	5391 100	7498 100	9691 100	11983 500	13843 200	15852 100	18398 100	20864 100	23193 100						
<i>Mil.</i>	3179 200	5493 100	7524 100	9693 100	<i>Doce mil.</i>	13922 100	15868 100	18435 500	20878 200	23313 100						
	3189 100	5415 100	7603 100	9712 100		13953 100	15891 100	18458 100	20899 200	23322 100						
1010 100	3220 100	5421 100	7650 100	9736 100	12016 100	13982 100	15936 100	18520 100	20942 100	23345 100						
1041 100	3240 8000	5489 100	7657 200	9765 100	12071 100		15945 100	18577 100	20975 100	23443 100						
1072 100	3264 100	5519 100	7736 100	9807 100	12125 100	<i>Catorce mil.</i>	15995 100	18590 100	20998 100	23446 100						
1087 100	3265 100	5526 100	7740 100	9815 200	12168 100			18614 100		23446 100						
1149 100	3291 100	5598 200	7789 100	9917 100	12216 100	14017 100		18618 200	<i>Veintium mil.</i>	23508 100						
1204 100	3297 100	5629 100	7800 100	9921 100	12218 100	14109 100		18620 100	21006 100	23633 100						
1223 100	3451 100	5691 100	7925 100	9973 100	12226 100	14123 100		18633 100	21033 100	23692 100						
1244 100	3494 100	5696 100	7961 100		12247 100	14173 100		18662 500	21034 100	23824 100						
1280 200	3596 100	5714 100		<i>Ocho mil.</i>	12273 100	14186 500		18711 100	21036 100	23896 100						
1287 100	3618 100	5726 100			12317 100	14231 100		18734 100	21087 100	23919 100						
1288 100	3710 100	5811 100			10074 100	14284 100		18841 100	21094 100	23928 100						
1290 100	3712 (*) 2000	5893 100	8079 100		10117 100	14303 100		18843 100	21118 100	23958 100						
1392 100	3713 60000	5896 100	8152 100		10136 100	14307 100		18880 100	21146 100	23973 100						
1474 100	3714 (*) 2000	5947 100	8170 100		10138 200	14415 100		18979 100	21248 100	23996 100						
1562 100	3727 100	5968 100	8270 200		10141 100	14435 100		18995 100	21276 100							
1565 100	3766 100		8323 100		10191 100	14546 100			21385 100	<i>Veinticuatro mil.</i>						
1706 100	3769 200	<i>Seis mil.</i>	8327 100		10223 200	14579 100			21552 100							
1712 100	3799 100		8384 100		10248 100	14626 100			21555 100							
1736 100	3881 100	6019 100	8398 100		10425 500	14670 100			21555 100							
1780 100	3884 100	6043 100	8426 100		10508 500	14672 100			21612 100							
1797 100	3888 100	6091 100	8446 100		10517 100	14675 100			21658 100							
1816 100	3898 200	6101 100	8488 100		10741 100	14678 100			21667 100							
1892 100	3916 100	6137 100	8538 100		10748 100	14702 100			21679 100							
1938 100		6181 100	8560 100		10752 100	14707 100			21732 100							
1965 100	<i>Cuatro mil.</i>	6338 100	8569 100		10794 100	14707 100			21759 100							
		6339 200	8649 100		10800 100	14880 100			21771 100							
<i>Dos mil.</i>	4002 500	6389 100	8699 100		10824 100	14899 100			21805 100							
	4027 100	6442 100	8723 100		10851 100	14909 100			21811 100							
2030 100	4028 100	6588 100	8772 100		10988 100	14964 100			21852 100							
2069 100	4059 100	6647 100	8852 100			14994 100			21936 100							
2091 100	4063 100	6724 1000	8858 100		<i>Once mil.</i>	17112 100			21986 100							
2109 100	4079 200	6755 100	8885 100		11012 100	17140 100			21986 100							
2116 1000	4150 100	6780 100	8899 100		11043 100	17148 100			21986 100							
2117 100	4198 100	6794 100	8927 100		11075 100	17227 200			22044 100							
2158 100	4252 100	6820 100	8941 100		11194 100	17287 100			22063 100							
						17308 100			22125 100							

NOTA:—Han correspondido á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital los premios de 60.000 pesos, 8.000, tres de á 2.000, ocho de á 1.000 y diez y siete de á 500; el de 24.000 á la de Cebú, uno de á 2.000 á la de Iloilo, dos de á 1.000 y dos de á 500 á la de Cavite, y uno de á 500 á la de la Pampanga.  
 El siguiente sorteo se verificará el día 7 de Julio próximo.  
 Manila 4 de Junio de 1887.—El Administrador Central, Timoteo Caula.

### Providencias judiciales.

Don Antero García de Soto, Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Enrique Villanueva, indio, natural de Angat, vecino de Bigaa, casado, de oficio labrador y mayor de edad, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5489 por quebrantamiento de caucion juratoria, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en el Juzgado de Bulacan á 6 de Junio de 1887.—Antero García de Soto.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

Don Manuel de Elola y Heras, Juez de primera instancia por S. M. de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Rafael Medina, indio, soltero, natural y vecino de Angeles del barangay de D. Antonio Romero, de 26 años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo, cejas y ojos negros, nariz rota y es manco en la mano derecha, por estar procesado en las diligencias que contra el mismo se instruye por hurto, para que por el término de 30 días, comparezca y defenderse de los cargos que con dicho Medina le resultan de las espresadas diligencias. De hacerlo así le oír y le administraré justicia, en caso contrario seguiré sustanciando las mismas en su ausencia y rebeldía, sin más oír ni emplazarle hasta su terminacion, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.